INPEC

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO Y JURÍDICO 8
6. EXPERIENCIA 8
7. ESTUDIO DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 20
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
11. FORMA DE PAGO 20
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 21
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 21
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 24
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 24
19. GARANTÍAS 24
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 24
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 25
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 25
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 25

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – Regional Norte INPEC, con posición catálogo del gasto A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte, Servicio de Aseo y Cafetería, Fuente Nación Recurso 10, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA

SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2025, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida para la Dirección Regional Norte, con el fin de financiar los gastos para **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA".**

De acuerdo con las funciones asignadas al área de Gestión Corporativa de la Regional Norte mediante Resolución 005557 del 11 de diciembre de 2012 de la Dirección General del INPEC, artículo 15 numeral 9, le corresponde coordinar los servicios generales requeridos para el cumplimiento de la misión institucional; entre los que se encuentra garantizar el servicio de aseo y la limpieza de las oficinas, lo cual contribuye a la calidad de vida laboral y al bienestar de los funcionarios, y de esta manera evitar la paralización de las funciones propias de la entidad.

La Dirección Regional Norte -INPEC, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, considera necesario contratar el servicio integral de aseo y limpieza, incluyendo elementos de limpieza y cafetería para las oficinas de la sede Regional Norte.

El INPEC Regional Norte contrataba el suministro del citado servicio en vigencias anteriores a través del Acuerdo Marco de Precios dispuesto en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para tal fin; No obstante, como muy bien lo estipula el Manual Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión 2 del 2022, expedido por la mencionada agencia estatal: "... con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019[1]. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de

[1] Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-

contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

En virtud de lo expuesto y dado que no resulta viable la contratación del mencionado servicio, a través de Orden de Compra en Tienda Virtual (Acuerdo Marco de Precio de Colombia Compra Eficiente), por tratarse de un proceso cuyo presupuesto, no excede el 10% del valor definido para la menor cuantía, se hace imperioso, adelantar dicha contratación a través de la modalidad de mínima cuantía.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de acuerdo con el objeto.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la

siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	(F)	76	11	15	01
	SERVICIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÒN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Teniendo en cuenta que en la sede Regional Norte se encuentran las siguientes áreas de trabajo:

1. Atención al Ciudadano y Derechos Humano ATECI
2. Control Interno Disciplinario CIDIS
3. Jurídica y Asuntos Penitenciarios JUASP
4. Planeación PLANE
5. Sistemas de Información SISIN
6. Área Atención y Tratamiento ARTRA
7. Área Custodia y Vigilancia ARCUV
8. Área Gestión Corporativa AGECO
9. Área Talento Humano ARTAH

Para **CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Item	Nombre	Especificaciones	Presentación	Cant
1	Jabón para loza	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. -Disponible en mínimo (2) dos fragancias -El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: Nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	28
2	Jabón de dispensador para manos	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH entre 5,5 A 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	150
3	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	46

		etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.		
4	Desinfectante para uso general	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	30
5	Pastilla desinfectante para sanitario	- Con agentes bactericidas, fungicidas y viricidas.	Unidad con peso mínimo de 45 gr	200
6	Líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	10
7	Blanqueador o hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	22
8	Varsol ecológico	- Solución Con Agentes Desinfectantes, Des manchadores Y Desengrasantes En Concentración Mínima Del 15%. - Biodegradable Mínimo En Un 95%	Líquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 1000 Cc	10
9	Ambientador	- Solución con alcohol etílico y solventes. - con fragancia en una concentración del 1,5% - en múltiples fragancias - libre de cfc - envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	60
10	Limpiones	- En tela de toalla fileteada - color blanco sin estampado - tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	30
11	Bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - color blanco sin estampado -tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10
12	Bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - color rojo sin estampado -tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10

13	Paño absorbente multiusos	- Material que no libera motas o pelusas -interfoliado - reutilizable - tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	15
14	Esponjilla	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	50
15	Escoba	- Escoba de cerdas suaves, fabricada con fibras rígidas de PVC, indicada para trabajos en pisos finos y domésticos. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto.	Unidad	8
16	Mango madera escoba	- Extensión mínima de 140 cm - acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3
17	Cepillos	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	3
18	Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8
19	Mango madera trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3
20	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5
21	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 1, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50
22	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 1, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50
23	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40
24	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40
25	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40
26	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre de mínimo 3, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
27	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
28	Guantes	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	3
29	Tapabocas	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	8

30	Papel higiénico	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - doble hoja blanca - sin fragancia	Rollo	600
31	Toallas para manos	- Toallas inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	300
32	Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	6
33	Café molido	Café molido paquete x 500gr	Unidad	170
34	Azúcar	Azúcar blanca paquete de 200 sobres	Unidad	90
35	Rastrillo	Rastrillo plástico. Medidas de 49.5cm de ancho por 49.6cm de alto, tiene 21 dientes que miden 3.5cm de largo cada uno. Con mango de madera o metálico.	Unidad	6
36	Operario de aseo	Operario De Aseo Tiempo Completo	Unidad	1

Funciones del operario de aseo tiempo completo:

1	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.
2	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.
3	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.
4	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas,
5	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.
6	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.
7	Limpieza y brillo de placas, ceniceros, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.
8	Lavado de limpiones y paños. Lavado ocasional de manteles, servilletas y banderas en máquina lavadora.
9	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.
10	Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.
11	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora
12	Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
13	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.
14	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.
15	Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.
16	Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.
17	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.
18	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.
19	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.
20	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio

5. CONCEPTO FINANCIERO Y JURÍDICO

Según oficio No. 2025IE0009317 de fecha enero 17 de 2025, suscrito por la Profesional Adscrita al Área Gestión Corporativa de la Regional Norte, en su perfil contable, emite el concepto financiero que se tendrán en cuenta, así:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA"	IVA A LA TARIFA GENERAL	Retención en la fuente 2%, Rete IVA 15% del valor IVA, Rete ICA Tarifa 7%, y demás descuentos por ley Nacionales y Distritales a las que haya lugar.

Por su parte, en el mismo documento, el funcionario adscrito al Área de Gestión Corporativa de la Regional Norte del INPEC, emite concepto jurídico para la presente contratación. Indicándose que la misma se debe adelantar por el procedimiento estipulado para la modalidad de selección de mínima cuantía.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado máximo tres (03) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el objeto, ya sea igual o similar cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el

numeral anterior, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

NOTA: No serán válidos los contratos verbales, ni las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Norte, procederá a la elaboración del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

El tamaño del mercado mundial de limpiadores domésticos alcanzó los 37.300 millones de dólares en 2023. De cara al futuro, el Grupo IMARC espera que el mercado alcance los 52.500 millones de dólares en 2032, con una tasa de crecimiento (CAGR) del 3,8% durante 2024-2032. La creciente conciencia y la importancia de la salud y la higiene entre las masas, la creciente promoción de hábitos sanitarios por parte de iniciativas gubernamentales y organizaciones de salud, y la expansión de los canales minoristas son algunos de los principales factores que impulsan el mercado.

Los limpiadores domésticos son productos diseñados específicamente para la limpieza de diversas superficies y objetos dentro del hogar. Estos limpiadores se pueden encontrar en forma de líquidos, aerosoles, polvos o toallitas y se utilizan para eliminar la suciedad, las manchas y los gérmenes. Los ingredientes principales de los limpiadores domésticos suelen incluir agua, detergentes, abrasivos y, a veces, desinfectantes. Estos componentes trabajan juntos para descomponer y eliminar sustancias no deseadas, contribuyendo a un entorno de vida higiénico y agradable. Se formulan diferentes limpiadores para tareas específicas, como limpiar vidrios, pisos, baños o electrodomésticos de cocina. Como estos productos contienen productos químicos, es importante seguir las instrucciones del fabricante y tomar las precauciones necesarias, como usar guantes o asegurar una ventilación adecuada, para proteger la salud. La selección del limpiador adecuado para una tarea específica puede conducir a una limpieza más eficiente y preservar la apariencia y la integridad de las superficies que se limpian.

En la industria de productos de limpieza para el hogar, el canal de distribución de los supermercados e hipermercados está impulsado por una confluencia de factores que dan forma a su crecimiento e influencia. Estos gigantes minoristas son los preferidos de los consumidores por su amplia variedad de productos,

ubicaciones convenientes y experiencias de compra únicas. El estilo de vida moderno de los consumidores, marcado por las limitaciones de tiempo y el deseo de comodidad, ha llevado a una mayor dependencia de estos formatos minoristas. Además, la pandemia ha puesto de relieve la importancia del acceso a productos esenciales, y los supermercados/hipermercados han demostrado ser fuentes fiables de artículos de limpieza para el hogar. El poder adquisitivo de los consumidores, especialmente en áreas urbanas densamente pobladas, contribuye a la demanda sostenida de productos de limpieza dentro de estos espacios comerciales. Además, las colaboraciones estratégicas entre los fabricantes y estos canales de distribución han optimizado las cadenas de suministro, garantizando una disponibilidad constante de los productos. A medida que los consumidores se vuelven más conscientes de los atributos de los productos, como el respeto al medio ambiente y la relación calidad-precio, los supermercados e hipermercados están bien posicionados para satisfacer estas preferencias. Por lo tanto, estos impulsores del mercado contribuyen colectivamente al sólido crecimiento y la importancia del canal de distribución de supermercados e hipermercados dentro de la industria de productos de limpieza para el hogar.

Tomado del Informe del mercado de limpiadores domésticos por tipo de producto (limpiador de superficies, limpiador de cristales, limpiador de inodoros y otros), canal de distribución (supermercados e hipermercados, tiendas de conveniencia, tiendas en línea y otros), ingrediente (surfactantes, potenciadores, disolventes, antimicrobianos y otros), aplicación (baño, cocina, suelos, tejidos y otros) y región 2024-2032. IMARC, 2024.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Regional Norte, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

La regulación para los segmentos de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios de Aseo y Cafetería se relaciona principalmente con los permisos de funcionamiento y fabricación de productos, el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, la protección del medio ambiente, y otros temas de calidad y de carácter tributario.

El INVIMA tiene la obligación de ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores de Bienes de Aseo y Cafetería, así como de certificar sus buenas prácticas y condiciones sanitarias. El INVIMA está

encargado de expedir tanto el certificado de capacidad de producción, como la notificación sanitaria obligatoria para cada producto, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, en concordancia con lo establecido en la resolución 1370 de 2010.

Por otra parte, el Ministerio del Trabajo se encarga de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las Empresas de Aseo y Cafetería para sus empleados.

Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación; (ii) fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo; (iii) utilizar tintes y colorantes que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático; (iv) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (v) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza; (vi) contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC Regional Norte está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario realizó análisis de datos de la oferta utilizando el Modelo de Abastecimiento Estratégico aportado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para los periodos 2020 a 2023, con el propósito de identificar los posibles proveedores en el Departamento del Atlántico que puedan suministrar el servicio de Servicio De Aseo Y Limpieza.

Durante el periodo 2020-2023 se adjudicaron 26 contratos con valor entre 25 y 40 millones de pesos en el Departamento del Atlántico relacionados con los

Servicio De Aseo Y Limpieza, entre diferentes proveedores.

Años	2020		2021		2022		2023		Total	
Clase	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor	Contratos	Valor
761115 - Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios Generales De Oficina	5	$ 166.197.778	8	$ 261.798.546	6	$ 221.063.477	7	$ 232.196.913	26	$ 881.256.714

Los proveedores que ejecutaron los contratos fueron los siguientes:

Proveedor	Número de Contratos
CBN MAAS SAS	10
ASEOCOLBA S.A.	5
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA SIGLA ASEOCOLBA SA	2
IntegrAseo S.A.S	2
ASEOCOLBA SA	1
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA	1
CONSORCIO CONTROL DE PLAGAS ESCUELAS PUERTO BOYACA	1
ENLACE LOGISTICO DOTHA SAS	1
F.O.F. S.A.S.	1
QM COMPANY SAS	1
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	1

Así mismo, las Entidades Públicas que contrataron el servicio fueron las siguientes:

Entidad	Entidad	
	Valor Total Estimado	Número de Contratos
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA-IUB	$ 119.152.824	3
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	$ 74.000.000	2
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR- GERENCIA DEPARTAMENTAL ATLÁNTICO	$ 71.453.759	2
ATLÁNTICO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	$ 70.901.309	2
ATLÁNTICO ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	$ 68.999.635	2
PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	$ 66.862.272	2
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA	$ 65.744.431	2
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES	$ 38.317.217	1
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$ 38.000.000	1
ICBF REGIONAL SAN ANDRES	$ 35.525.000	1
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	$ 31.818.220	1
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR	$ 31.424.086	1
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC SAN ANDRES	$ 30.707.011	1
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NORTE	$ 29.903.760	1
ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	$ 28.951.902	1
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CGR	$ 27.380.000	1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	$ 26.110.000	1
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR	$ 26.005.288	1

Se puede concluir que existen proponentes en el departamento del Atlántico que pueden estar interesados en el proceso de contratación y satisfacer las necesidades presentadas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En el último año, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
2024	RNORTE 003-2024	Mínima Cuantía	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	$34.676.265
2023	RNORTE 003 DE 2024	Mínima Cuantía	CBN MAAS S.A.S.	29.903.760,00
2022	ORDEN DE COMPRA 84330	Acuerdo Marco de Precios	CASA LIMPIA S.A.	27.574.522,59

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2024	08-010-2024	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	$62.075.560
2024	DTOR-CS-GN-021-2024 VF	CONTRATAR EL SERVICIO ASEO Y CAFETERÍA, PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL ÁREA PROTEGIDA UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE FUSAGASUGÁ, CUBARRAL Y EN LA LOCALIDAD 20 DE SUMAPAZ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ.	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA	$47.323.852
2024	SA-INDEPORTES-089-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ, LAS DIFERENTES SEDES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN LA VILLA OLÍMPICA DE LA CIUDAD DE TUNJA	INDEPORTES BOYACA	$117.333.333

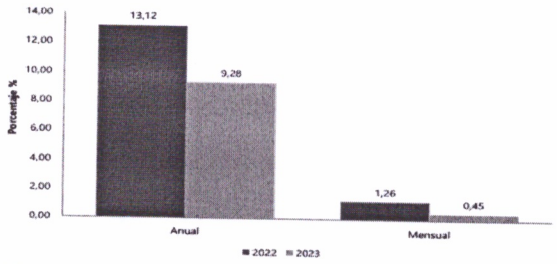
7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario presentó de manera formal solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores sin recibir respuesta positiva, por tal motivo se procede a estimar el presupuesto oficial con base al boletín técnico expedido el 9 de enero del 2025 del Índice de Precios al Consumidor (IPC), con relación al contrato adjudicado de la vigencia 2024.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Ítem	Nombre	Especificaciones	Presentación	Cant	Valor Unitario Iva Incluido 2024	% IPC 2025	Valor Unit. 2025	Valor Total Estimado 2025
1	Jabón para loza	-Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. -Disponible en mínimo (2) dos fragancias -El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: Nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso.	Crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr	28	8.716	5,20%	9.169	256.732
2	Jabón de dispensador para manos	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - PH entre 5,5 A 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	150	4.300	5,20%	4.524	678.600
3	Detergente multiusos en polvo	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	46	4.787	5,20%	5.036	231.656
4	Desinfectante para uso general	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	30	10.000	5,20%	10.520	315.600
5	Pastilla desinfectante para sanitario	- Con agentes bactericidas, fungicidas y viricidas.	Unidad con peso mínimo de 45 gr	200	4.499	5,20%	4.733	946.600
6	Líquido para limpiar vidrios	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	10	3.800	5,20%	3.998	39.980
7	Blanqueador o hipoclorito	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado, indicando:	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	22	7.350	5,20%	7.732	170.104

		nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso						
8	Varsol ecológico	- Solución Con Agentes Desinfectantes, Des manchadores Y Desengrasantes En Concentración Mínima Del 15%. - Biodegradable Mínimo En Un 95%	Líquido, En Recipiente Plástico Con Capacidad Mínima De 1000 Cc	10	9.708	5,20%	10.213	102.130
9	Ambientador	- Solución con alcohol etílico y solventes. - con fragancia en una concentración del 1,5% - en múltiples fragancias - libre de cfc - envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 cc	60	9.044	5,20%	9.514	570.840
10	Limpiones	- En tela de toalla fileteada - color blanco sin estampado - tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	30	3.705	5,20%	3.898	116.940
11	Bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - color blanco sin estampado -tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10	6.705	5,20%	7.054	70.540
12	Bayetilla	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - color rojo sin estampado -tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	10	6.705	5,20%	7.054	70.540
13	Paño absorbente multiusos	- Material que no libera motas o pelusas -interfoliado - reutilizable - tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	15	1.058	5,20%	1.113	16.695
14	Esponjilla	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	50	801	5,20%	843	42.150
15	Escoba	- Escoba de cerdas suaves, fabricada con fibras rígidas de PVC, indicada para trabajos en pisos finos y domésticos. Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto.	Unidad	8	3.804	5,20%	4.002	32.016
16	Mango madera escoba	- Extensión mínima de 140 cm - acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3	1.797	5,20%	1.890	5.670
17	Cepillos	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	3	1.904	5,20%	2.003	6.009
18	Trapero	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8	7.039	5,20%	7.405	59.240
19	Mango madera trapero	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	3	1.797	5,20%	1.890	5.670

20	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5	3.193	5,20%	3.359	16.795
21	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 1, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50	1.200	5,20%	1.262	63.100
22	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 1, tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	50	1.200	5,20%	1.262	63.100
23	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40	3.901	5,20%	4.104	164.160
24	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40	3.901	5,20%	4.104	164.160
25	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	40	3.901	5,20%	4.104	164.160
26	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre de mínimo 3, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	6.008	5,20%	6.320	63.200
27	Bolsas plásticas	- Elaborada en polietileno de baja densidad, de color blanco, calibre de mínimo 3, tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	6.005	5,20%	6.317	63.170
28	Guantes	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 - Color amarillo	Par	3	4.050	5,20%	4.261	12.783
29	Tapabocas	- Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja de mínimo 50 unidades	8	11.332	5,20%	11.921	95.368
30	Papel higiénico	- Rollo con longitud mínima de 30 metros - doble hoja blanca - sin fragancia	Rollo	600	1.708	5,20%	1.797	1.078.200
31	Toallas para manos	- Toallas inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	300	6.517	5,20%	6.856	2.056.800
32	Recogedor de basura	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	6	3.080	5,20%	3.240	19.440
TOTAL								**$7.762.148**

Debido a que los ítems mencionados a continuación no se contrataron en la vigencia anterior, se tomaron como base los precios de 2 proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para sacar un valor promedio, tal como se muestra a continuación:

GSF01-AZUCAR BLANCA EN SOBRE MANUELITA X200 5G cod: 8469522 (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



AZUCAR MANUELITA BLANCA PAQUETE X 200 SOBRES

12.999,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
No. parte del proveedor	p8469522
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Endulzantes
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	619
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	619

GSF01- AZUCAR BLANCA PAQ X 200 SOBRES (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



AZUCAR BLANCA PAQ X 200 SOBRES

12.254,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por	PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante
No. parte del proveedor	TVEC7476
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Ninguno/a
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	1.957
Valor Ipoconsumo	0
Valor IVA	Ninguno/a

gsf01-Cafe Sello Rojo Institucional Fuerte 500g (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



gsf01-Cafe Sello Rojo Institucional Fuerte 500g

19.805,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por	La Recetta Soluciones mediante Coupa Su
No. parte del proveedor	1009888
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Café/Té/Chocolate
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	943
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	Ninguno/a

GSF01-CAFE INSTITUCIONAL SELLO ROJO X 500 GRMS cod: 8469554 (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



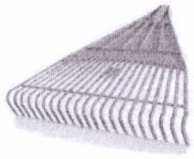
CAFE SELLO ROJO TRADICIONAL INSTITUCIONAL PAQUETE 500 GRS. **No se realizan cambios por vencimiento del producto

19.000,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
No. parte del proveedor	p8469554
Nombre del fabricante	Ninguno/a
Número de parte del fabricante	Ninguno/a
Mercancía	Café/Té/Chocolate
Etiquetas	Agregar etiqueta
Valor IVA	1.000
Valor Ipoconsumo	Ninguno/a
Valor IVA	1.000

GSF01-RASTRILLO RASTRILLO 21 DIENTES CON PALO (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



RASTRILLO RASTRILLO 21 DIENTES CON PALO IMAGEN DE REFERENCIA

18.326,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por: SHALOM GES S.A.S mediante Coupa Sup

No. parte del proveedor: SHA584

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Ninguno/a

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 2.926

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: Ninguno/a

GSF01-RASTRILLO PLAST.21 DIENTE M/METAL 120 CM cod: 8490868 (

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



RASTRILLO PLASTICO 21 DIENTES MANGO METALICO 120 CM MARCA: 1A Referencia: 60601010 Material: Plástico Descripción: Rastrillo plástico de 21 dientes ideal para limpiar Mango en metal de 120 CM **Sujeto a disponibilidad de inventario

21.000,00 COP

1,0000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por: PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor: p8490868

Nombre del fabricante: Ninguno/a

Número de parte del fabricante: Ninguno/a

Mercancía: Otros implementos

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 1.000

Valor Ipoconsumo: Ninguno/a

Valor IVA: 1.000

ÍTEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
33	Café molido	Café molido paquete x 500gr	19.805	19.000	19.403	170	$ 3.298.510
34	Azúcar	Azúcar blanca paquete de 200 sobres	12.999	12.254	12.627	90	$ 1.136.430
35	Rastrillo	Rastrillo plástico. Medidas de 49.5cm de ancho por 49.6cm de alto, tiene 21 dientes que miden 3.5cm de largo cada uno. Con mango de madera o metálico.	18.326	21.000	19.663	6	$ 117.918
TOTAL							**$4.552.918**

Que, sumados estos ítems con los planteados en el cuadro arriba expuesto, nos resulta el siguiente valor: $7.762.148 + $4.552.918 = **$12.315.066**

Para estimar el valor total del operario de aseo se realizó un cálculo teniendo como base el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 y todos los conceptos derivados según la normatividad, así:

Salario mínimo 2025	**$ 1.423.500**
Aux transporte	**$ 200.000**
Salud 8,5%	$ 120.998
Pensión 12%	$ 170.820
Parafiscales 9%	$ 128.115
ARL Riesgo II 1,044%	$ 14.861
Prima de servicios 8,33%	$ 135.238
Cesantías 8,33%	$ 135.238
Intereses cesantías 1%	$ 14.235
Vacaciones 4,17%	$ 59.360
Dotación 5%	$ 71.175
TOTAL	**$ 2.473.540**
Administrativos 5%	$ 123.677
Imprevisto 2%	$ 49.471
Utilidad 3%	$ 74.206
IVA Utilidad 19%	$ 14.099
Total AIU + IVA	**$ 261.453**
Total servicio mensual	**$ 2.734.993**
Total servicio 11 meses	**$ 30.084.923**

Que así las cosas, sumamos todos los ítems que componen el objeto a contratar y nos resulta el siguiente valor:

Ítem	Objeto	Descripción	Valor
1.	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA	Operario De Aseo Tiempo Completo + AIU + IVA sobre Utilidad (11 meses)	$ 30.084.923
		Insumos Y Elementos De Aseo	$12.315.066
		TOTAL	**$ 42.399.989**

Expuesto lo anterior, se establece el presupuesto oficial estimado por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.399.989).**

Se determina que para el desarrollo del presente objeto contractual, tanto el servicio de aseo y suministro de elementos de limpieza y cafetería, debe ser

ejecutado en la sede de la Dirección Regional Norte, ubicada en la Calle 74 No. 56-36 piso 9 oficina 901 Edificio Inverfin, Barranquilla.

En caso que el valor de la oferta ganadora lo permita, se solicitará la ADICIÓN del contrato hasta por el valor del excedente que resulte del presupuesto estimado, sin superar en un 50% el valor del contrato, con el fin de suplir las necesidades planteadas inicialmente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA",** el valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.399.989).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 325** de fecha 09 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-300** INPEC-**Regional Norte,** con posición catálogo del gasto A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de la suscripción del Acta de Inicio, una vez sea aprobada la Garantía de Cumplimiento, hasta el 31 de diciembre de 2025.

11. FORMA DE PAGO

El proveedor deberá facturar mensualmente el servicio prestado junto con los insumos de aseo entregados al INPEC, la factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias.

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa de la Regional Norte y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla Calle. 74 No. 56-36 edificio INVERFIN Ofc. 901, Regional Norte INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Barranquilla, Calle. 74 No. 56-36 edificio INVERFIN Ofc. 901 sede Regional Norte INPEC, cinco (05) días a la semana.

14. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso es de prestación de servicios.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.

b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
g. Para efectos de pago el contratista deberá adjuntar con la factura o cuenta de cobro la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo establecido en el art 50 de la Ley 789 de 2002 y el art 23 de la Ley 1150 de 2007
h. Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.
i. Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
l) Cuando habiendo limitación a Mipyme el proponente no se encuentre habilitado para presentar oferta.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

19. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Se solicitarán las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y 4 Meses más.
Calidad del Servicio	10% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y 4 Meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años más

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, FRANCISCO BARRETO FANDIÑO.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Geraldine Robles B.

GERALDINE ROBLES BOLÍVAR
Técnico administrativo Grado 11
Regional Norte INPEC